



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 3 Anexos: 0

Proc. # 7042669 Radicado # 2026EE186037 Fecha: 2026-08-27

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Referencia: respuesta al rad. SDA 2026ER144371 del 09/07/2026 (Alcaldía local de Chapinero 20265230274201)

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia mediante el cual la Alcaldía local de Chapinero nos solicita dar atención a dos peticiones suyas, en las que denuncia la siguiente situación:

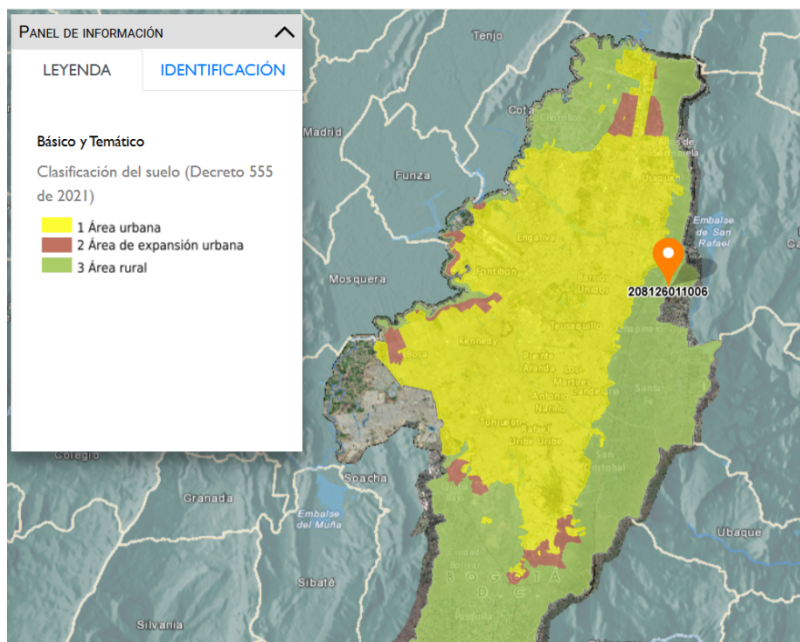
«(...) pongo en su conocimiento de manera anónima la problemática que se viene desarrollando en el predio con dirección KR 11A E 94 50 y CHIP: AAA0158PJCX. Durante los meses de agosto y septiembre de 2025 se ha venido desarrollando una construcción en esta dirección de manera irregular sin los permisos brindados para llevarse a cabo. Dicha intervención ha visto afectados los predios vecinos por razones que se describen a continuación. Predio con CHIP AAA0158PJLW y dirección KR 12 E 94 57 MJ: Tala irregular de árboles y depósito de desechos de construcción y recebo. Predio con CHIP AAA0158PJMS y dirección KR 12 E 94 47: Tala desmedida de árboles que incluye especies nativas (...)»

Al respecto, por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) damos respuesta a su petición, de acuerdo con las facultades y funciones establecidas a través del Acuerdo Distrital 257 de 2006¹ y el Decreto Distrital 646 de 2025² (artículo 4° y subsiguientes), en los siguientes términos:

Es de informar que, luego de verificar la ubicación de la situación, se pudo establecer que esta se localiza fuera de la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, según la delimitación de perímetro urbano adoptada mediante el Decreto Distrital 555 de 2021 *“Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá”*, ubicándose en área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR).

¹ **Acuerdo 257 de 2006:** por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.

² **Decreto 646 de 2025:** por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente.



Fuente: Visor Geográfico Ambiental SDA

Teniendo en cuenta lo anterior, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015, “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, mediante esta comunicación hacemos el traslado por competencia de su petición a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, como autoridad ambiental competente, para que en virtud de sus competencias tome las medidas que considere pertinentes, y le brinde respuesta a su petición.

Quedamos atentos para brindar el apoyo que se considere necesario de acuerdo con nuestras competencias. Para cualquier información adicional puede comunicarse al teléfono 601-3778899, acercarse a la ventanilla de atención al ciudadano en nuestra sede ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38, o escribir al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Cordialmente,



YESENIA VASQUEZ AGUILERA
DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL

Con copia:

- **CATHERINE CHAVES HERNÁNDEZ**, alcaldesa local, o quien haga sus veces. ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO. Correo electrónico: cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co
- angelinda0602@hotmail.com

Traslado a: **ALFRED IGNACIO BALLESTEROS**, director general. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR). Teléfonos: 601 5801111. Correo electrónico: sau@car.gov.co

Anexo entidades: Radicado SDA No. 2026ER144371 (carpeta comprimida)

Proyectó: GERMAN DANIEL GARCIA RODRIGUEZ
PAULA MARCELA VASQUEZ TAPIA

Revisó: ANDRES FELIPE ESCOBAR HERRERA
LAURA MARIA RIAÑO JIMENEZ

Aprobó: DIANA MILENA RINCON DAVILA
ANDREA CORZO ALVAREZ

Compiló: CINDY CRISTINA LEGUIZAMO PARDO

Elaboró:

CINDY CRISTINA LEGUIZAMO PARDO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	26/08/2026
--------------------------------	------	-------------	------------------	------------

Revisó:

CINDY CRISTINA LEGUIZAMO PARDO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	26/08/2026
--------------------------------	------	-------------	------------------	------------

Aprobó: